



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/13.6/2018/834

EXPEDIENTE: DARCP/2017/13.6/39/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la **ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a la **ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron

aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la “Entidad Fiscalizada” y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.



ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/13.6/2018/337 notificado el día 14 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la “Entidad Fiscalizada”, que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) En fecha 15 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a la Ex Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes, Mtra. Georgina Sandoval Romo.

Derivado de lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario citado en líneas precedentes.

- c) Mediante oficio OSFAGS/04/13.6/2018/600, de fecha 28 de junio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a la reunión a la “Entidad Fiscalizada” para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 02 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- d) Mediante oficio OSFAGS/04/13.6/2018/600-A, de fecha 28 de junio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Ex Titular de la “Entidad Fiscalizada” para dar a conocer la parte que les corresponda de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017.
- e) En fecha 27 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer los resultados que le correspondan a la Ex Titular de la Escuela Normal de Aguascalientes, Mtra. Georgina Sandoval Romo.

Derivado de lo anterior, el día 28 de junio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido el Ex Funcionario citado en líneas precedentes.

- f) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/13.6/2018/632, notificado el día 11 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.

- g) En fecha 10 de julio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a la Ex Titular de la “Entidad Fiscalizada”.

Derivado de lo anterior, el día 11 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria.

- h) El 08 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número SADMVA/012/2018 fechado el 08 de agosto de 2018, suscrito por la Lic. Teresa de Jesús Ramírez Gómez, en su calidad de Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
8	3	5

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la “Entidad Fiscalizada”.

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
DERECHOS	8,694,000.00	9,709,414.50	1,015,414.50	11.67
PRODUCTOS	219,000.00	395,444.07	176,444.07	80.56
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	204,887.00	204,887.00	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	26,468,000.00	19,730,963.00	(6,737,037.00)	(25.45)
TOTAL	35,381,000.00	30,040,708.57	(5,340,291.43)	(15.09)

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 publicada el 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2017

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	26,468,000.00	23,744,979.34	6,712,800.30	25.36
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,775,072.77		
SERVICIOS GENERALES		3,724,835.97		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		765,540.00		

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,170,372.22		
TOTAL	26,468,000.00	33,180,800.30	6,712,800.30	25.36

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 publicado el 31 de diciembre de 2016, Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2017

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos Reales (Pesos) \$
INGRESOS	30,040,708.57
EGRESOS	33,180,800.30
	(3,140,091.73)

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
A) EJERCICIO DEL GASTO		
Sin afectación al Erario Público	2, 6, 7 y 8.	-
Con afectación al Erario Público	5	\$ 1,054,869.77
Total probables recuperaciones		\$ 1,054,869.77

El monto de las probables recuperaciones por afectaciones al erario público es de \$1,054,869.77 (Un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.).

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Escuela Normal de Aguascalientes describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, obteniendo

solo respuesta al cuestionario sin que remitiera la evidencia requerida, obteniendo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	0	0.00
Evaluación de Riesgos	10	0	0.00
Actividades de Control	14	0	0.00
Información y Comunicación	9	0	0.00
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			0.00%

Conclusión General:

Toda vez que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental alguna, una vez analizadas las respuestas del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 0.00% al no acreditar ninguno de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Escuela Normal de Aguascalientes en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la

Handwritten signature

obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

4. Información y Comunicación

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes; 4°, 9°, 12, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

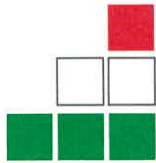
Recomendación	Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.
----------------------	--




Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES.			
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
AMBIENTE DE CONTROL			
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la Institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.4	¿La Institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.5	¿La Institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.6	¿La Institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	C	0.0000 No presenta evidencia.



OSFAGS

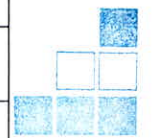
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



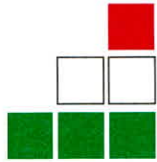
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES.				
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0.0000	No presenta evidencia.
EVALUACIÓN DE RIESGOS				
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	C	0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Geo
Chaves



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



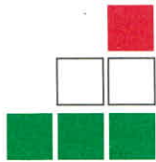
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	0.0000 No presenta evidencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	0.0000 No presenta evidencia.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	0.0000 No presenta evidencia.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?	0.0000 No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?	0.0000 No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)_____. Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	0.0000 No presenta evidencia.
2.9	La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	0.0000 No presenta evidencia.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)	0.0000 No presenta evidencia.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	0.0000 No presenta evidencia.

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
ACTIVIDADES DE CONTROL				
3.1	Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quién autorizó el programa.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.2	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.3	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.5	¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.8	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.9	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.10	¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.12	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.




620
HABES



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES.				
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.5	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6d	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6e	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6f	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6g	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6h	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6i	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6j	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	C	0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

GO
HAB

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES.			
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Valor	Comentarios / Observaciones
4.6k Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9 ¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	C	0.0000	No presenta evidencia.
SUPERVISIÓN			
5.1 En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	C	0.0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL		0.00	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En aclaración a la observación de la evaluación del diseño del sistema de control interno es importante señalarle que el 26 de enero se entregó en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización lo siguiente:

- La matriz de indicadores para resultados (MIR).
- El estado del ejercicio del presupuesto por unidad administrativa, capítulo y concepto del gasto del ejercicio 2017.
- El cuestionario de conocimiento del ente.
- El cuestionario de Control Interno.
- Disco compacto que contiene la información antes señalada y las evidencias mencionadas en los cuestionarios.

Handwritten signature

Por lo anterior se anexa la información señalada y el oficio de recepción (ANEXO 1)”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta evidencia legal ni documental suficiente, que demuestre las acciones realizadas; en consecuencia, se ubica en un nivel bajo, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 34.53% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia, ésta corresponde únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención a la recomendación emitida, y en este sentido, el avance o mejora en los mecanismos de control interno de la Escuela Normal de Aguascalientes no refleja una mejora considerable en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARCP/2017/13.6/39/001-2018 Recomendación

Para que la Escuela Normal de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

ACTIVO

Observación Núm. 1

En la verificación física de la muestra seleccionada de los bienes muebles propiedad de la entidad fiscalizada, se detectaron las siguientes irregularidades:

NÚM. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE	INSPECCIÓN DE LOS BIENES		OBSERVACIONES
			USO Y CONDICIONES APROPIADAS DE OPERACIÓN	ETIQUETA DE CÓDIGO DE INVENTARIO	

			OPERACIÓN		INVENTARIO	
			SI	NO	NO	
51510004034	EQUIPO DE CÓMPUTO	21,736.00		X	X	NO LO TIENEN EN FUNCIONAMIENTO ESTA EMPAQUETADO Y NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51110004049	ESCRITORIO MODULAR EN L	11,734.56	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51110004050	ESCRITORIO OPERATORIO	6,950.72	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004040	MULTIFUNCIONAL	5,568.00	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004041	MULTIFUNCIONAL	5,568.00	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004042	MULTIFUNCIONAL	5,568.00	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004043	MULTIFUNCIONAL	5,568.00		X	X	NO LO TIENEN EN FUNCIONAMIENTO ESTA EMPAQUETADO Y NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004044	MULTIFUNCIONAL	5,568.00		X	X	NO LO TIENEN EN FUNCIONAMIENTO ESTA EMPAQUETADO Y NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004045	MULTIFUNCIONAL	5,568.00		X	X	NO LO TIENEN EN FUNCIONAMIENTO ESTA EMPAQUETADO Y NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
51510004357	PANTALLA DIGITAL INTERACTIVA MULTITOQUE	70,992.00	X		X	NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.
52310004039	VIDEOCÁMARA	4,497.32		X	X	NO LO TIENEN EN FUNCIONAMIENTO ESTA EMPAQUETADO Y NO CUENTA CON ETIQUETA DE INVENTARIO.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto incumple lo estipulado en los artículos 4, fracción XX y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 78, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar documentalmente que los bienes muebles revisados cuenten con el código de inventario.
	Justificar legal y documentalmente las razones por las cuales los bienes descritos en la presente observación no se encuentran en operación, así como los programas y/o acciones para los cuales fueron adquiridos.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Respecto a las acciones solicitadas para la observación número 1 se le informa:

En relación a lo señalado de los bienes muebles que no cuentan con etiqueta de inventario es prioritario comentarle que en estos momentos nos encontramos en proceso de regularización realizando un levantamiento físico de los bienes muebles de la institución con el propósito de hacer los ajustes pertinentes y empatar la existencia física con los registros contables en base a lo estipulado en la ley de armonización contable, de tal forma en función al cronograma de trabajo en la última etapa se tiene contemplado realizar el nuevo etiquetado de dichos bienes. Teniendo una fecha compromiso de entrega de los resultados el 30 de septiembre de año en curso. Se envían fotografías de algunos bienes muebles en los que se aprecian las etiquetas actuales que se remplazaran, así como el nuevo esquema y diseño de control (ANEXO 2).

En lo referente a los bienes que no se tienen en funcionamiento y están empacados y sin etiqueta de inventario es importante señalarle que en la institución existe un programa federal para el cual se prepara un proyecto considerando la proyección de remplazo de equipo llamado PACTEN dicho proyecto es bianual dirigido al mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de las escuelas normales del país, de tal forma el equipo que se encuentra en las condiciones señaladas se deriva del hecho que se tienen en reserva para remplazar el equipamiento existente tomando en consideración que el presupuesto anual conformado de recursos por transferencia estatales y los ingresos propios no es suficiente para la adquisición de bienes muebles necesarios para el funcionamiento de la institución. Se envía documentación soporte del programa PACTEN (ANEXO 3)."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

PASIVO

Observación Núm. 2

La entidad fiscalizada no entera las aportaciones ante el ISSSSPEA en tiempo y forma, lo que generó que se pagaran intereses moratorios por la cantidad de \$1,319.59 (Mil trescientos diecinueve pesos 59/100 M.N.).

Detalle a continuación:

FECHA	PÓLIZA	IMPORTE	COMENTARIOS
21-mar-17	C00156	334.26	PAGO EXTEMPORÁNEO 2DA QNA ENERO
01-jun-17	C00319	626.56	PAGO EXTEMPORÁNEO 1RA QNA ABR
17-jul-17	C00424	358.77	PAGO EXTEMPORÁNEO 1RA QNA JUN
TOTAL		1,319.59	




Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo estipulado en el artículo 36, fracciones IV y VI de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se enteraron en tiempo y forma las retenciones ante el ISSSSPEA a fin de evitar el pago de intereses moratorios por \$1,319.59 (Mil trescientos diecinueve pesos 59/100 M.N.).</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En lo relativo a la solicitud de aclaración de la observación número 2 se le informa:

La estructura orgánica de la institución es sumamente recortada en virtud de que en la parte de la administración existe solamente en Subdirector administrativo del cual depende un jefe de compras, una tesorera y ocho de personal manual de tal forma en dicho Subdirector recae la responsabilidad de operar los procesos de contabilidad, capital humano, pagos, rendición de cuentas, presupuesto y la coordinación y supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de la institución por lo anterior es comprensible la omisión de los pagos al ISSSSPEA en tiempo y forma de las quincenas señaladas sin embargo se le exhorta al personal que cumpla de manera puntual con sus obligaciones para en la medida de lo posible no incurrir en omisiones (ANEXO 4).

Es de suma importante señalar que a la fecha se están realizando LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA Secretaria de Administración para la modificación y ampliación de la estructura orgánica de la subdirección administrativa con el fin de diversificar responsabilidades buscando la óptima atención a la legalidad de la Institución. ”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se enteraron en tiempo y forma las retenciones ante el ISSSSPEA a fin de evitar el pago de intereses moratorios por \$1,319.59 (Mil trescientos diecinueve pesos 59/100 M.N.); pues aun y cuando manifieste que no se cuenta con personal suficiente para llevar a cabo diversas funciones, porque solo existe un subdirector administrativo encargado de estas funciones, eso no exime a la Entidad Fiscalizada de realizar en tiempo y forma las obligaciones en materia de seguridad y servicios sociales objeto de la presente observación.




DARCP/2017/13.6/39/002-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron en tiempo y forma las retenciones ante el ISSSSPEA a fin de evitar el pago de intereses moratorios.

Observación Núm. 3

La entidad fiscalizada no retiene vía nómina a sus trabajadores la totalidad de los préstamos a corto plazo y créditos hipotecarios según el concentrado de ISSSSPEA en relación a la nómina; derivándose las siguientes diferencias:

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS				PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO			
QUINCENA	IMPORTE SEGÚN ISSSSPEA	NÓMINAS QUINCENALES	DIFERENCIA	QUINCENA	IMPORTE SEGÚN ISSSSPEA	NÓMINAS QUINCENALES	DIFERENCIA
2da Febrero	12,675.16	12,256.20	418.96	2da Febrero	52,667.72	48,266.17	4,401.55

En consecuencia, el ente está erogando indebidamente un importe de \$4,820.51 (Cuatro mil ochocientos veinte pesos 51/100 M.N.).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 36, fracciones IV y V de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las diferencias detectadas en las cuotas retenidas y enteradas al ISSSSPEA por los conceptos de préstamos a corto plazo y créditos hipotecarios.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"A lo que corresponde a la solicitud de aclaración de la observación número 3 se le informa:

Se realizaron las revisiones y cruces correspondientes de los reportes de nómina generados por el SICH en donde se muestran las percepciones y deducciones de los servidores públicos correspondientes a la quincena en cuestión, el informe de adeudo enviado por el ISSSSPEA de la misma quincena y el comprobante de la transferencia electrónica realizada a favor del ISSSSPEA




del pago correspondiente, llegando a la conclusión que no se refleja diferencia alguna de los conceptos observados (ANEXO 5). ”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Núm. 4

Derivado de la revisión se detectó que se realizó el pago de una quincena a Brenda Berenice Mercado Lona, de manera posterior a su fecha de baja, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	FECHA DE BAJA	PAGOS POSTERIORES
BRENDA BERENICE MERCADO LONA	15/02/2017	\$ 3,093.80

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 22 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; y 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizaron indebidamente pagos posteriores dentro de la nómina, aún y cuando el personal ya se encontraba dado de baja.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En aclaración a la observación número 4 se le informa:

Se realizó la revisión correspondiente de cada una de las nóminas por el periodo comprendido del 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017 con el propósito de identificar el pago indebido que se indica en la observación que nos ocupa, sin embargo, tenemos la certeza de que no se realizó ningún pago adicional a dicha persona posterior a su fecha de baja, de tal forma no fue posible la localización de la erogación señalada, se anexan los listados de nóminas correspondientes al




periodo señalado como prueba los cuales son extraídos del Sistema Integral de Capital Humano (SICH) de la Secretaría de Administración . (ANEXO 6)”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

La entidad fiscalizada erogó indebidamente por concepto de aguinaldo a “honorarios asimilados” la cantidad de \$1,054,869.77 (Un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.), toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados solo los trabajadores tienen derecho a esta prestación y en este sentido el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios no modifica la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales regulado por normatividad en materia civil.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple además lo dispuesto en la cláusula segunda de los Contratos de Servicios Profesionales Independientes celebrados entre las profesionistas Erika Noemí Díaz de León Díaz, Martha Aurora Gutiérrez Martínez y Mónica Yadira Acosta Lupercio, respectivamente y la Escuela Normal de Aguascalientes en fecha 1 de febrero del año 2017.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagó aguinaldo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, aún y cuando el ente no está obligado jurídicamente a realizar dicho pago.</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En lo que concierne a la observación número 5 se le informa:

Derivado de los acuerdos laborales emanados de las minutas de los pliegos petitorios en los cuales se reconocen como derechos laborales irrenunciables para los servidores públicos al servicio de la Escuela Normal de Aguascalientes entre otros se otorga el pago por concepto de aguinaldo para el personal contratado bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios (ANEXO 7).”




valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagó aguinaldo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios; aun y cuando manifiesta que la determinación de realizar los pagos observados, se haya tomado en los acuerdos laborales emanados de las minutas de los pliegos petitorios señalados en su argumentación; ya que el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios tiene como propósito, fijar el Impuesto Sobre la Renta que se deberá retener sobre los ingresos percibidos por los prestadores de servicios de manera similar a lo que acontece en el régimen de salarios, situación que no varía la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, el cual es regulado por el derecho sustantivo civil y, en cambio, como se señaló en el cuerpo de la presente observación, el pago de aguinaldo es una prestación de carácter laboral, regulada en este caso por el artículo 56 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados; y por tanto, reservada para toda persona física que presta un servicio personal subordinado, de carácter material, intelectual o de ambos géneros, mediante el pago de un salario; situación que no acontece en el presente caso.

DARCP/2017/13.6/39/003-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en sugestión realizaron pagos indebidos por concepto de aguinaldo, al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

DARCP/2017/13.6/39/004-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Escuela Normal del Estado de Aguascalentense, por un monto de \$1,054,869.77 (Un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Escuela Normal de Aguascalientes, por haber realizado pagos indebidos por concepto de aguinaldo, al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.



EGRESOS

Observación Núm. 6

Derivado de la revisión se detectó que se realizaron erogaciones a proveedores que no se encuentran registrados en el Padrón Único de Proveedores de Gobierno del Estado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
18/01/2017	C00025	MA. LOURDES QUIROZ RAMÍREZ	33,431.20
21/07/2017	C00517	JESÚS CHÁVEZ ESPARZA	16,000.00
27/02/2017	C00105	OZIEL ADAN PALOS RAMOS	19,720.00
TOTAL			\$69,151.20

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo estipulado en los artículos 22 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 16, segundo párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizaron contrataciones con proveedores que no están inscritos en el Padrón Único de Proveedores.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

'En lo que corresponde a las aclaraciones de la observación número 6 es de suma importancia señalarle que posterior a la recepción de las observaciones que nos ocupan se emitieron y entregaron oficios a las siguientes personas dando como resultado:

La C. Ma. Lourdes Quiroz Ramírez recibió el oficio en donde se le solicita su número de proveedor y en su caso se le exhorta a registrarse al padrón de proveedores del gobierno del estado, la cual manifestó de manera inmediata que ya se encontraba registrada en dicho padrón, por lo que se procedió a verificar dicha información y se obtuvo el número correspondiente (ANEXO 8).

Para el proveedor Jesús Chávez Esparza es de suma importancia comentarle que el recurso financiero que fue ejercido para cubrir el costo del servicio es de procedencia Federal de tal forma nos debemos apegar a lo estipulado en la Ley de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público la cual señala que los proveedores deben de estar registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno Federal albergado en la plataforma COMPRANET (ANEXO 9).




Por lo que respecta al proveedor Oziel Adán Palos Ramos Ramírez recibió el oficio en donde se le solicita su número de proveedor y en su caso se le exhorta a registrarse al padrón de proveedores del gobierno del estado, cabe hacer mención que al ser un proveedor dedicado al servicio mecánico diésel ya no será objeto de contratación por nosotros en virtud de que la Institución no cuenta ya con un vehículo de estas características (ANEXO 10).

Cabe hacer mención que mediante oficio se exhorto al Jefe de Compras de la Institución que se debe de apegar a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en donde se hace puntual señalamiento del registro de los proveedores (ANEXO 11)."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se realizaron contrataciones con proveedores que no están inscritos en el Padrón Único de Proveedores, ya que la inscripción de la C. Ma. Lourdes Quiroz Ramírez fue el 06 de junio de 2018, y respecto del C. Oziel Adán Palos Ramos Ramírez, no se comprueba registro alguno en el padrón mencionado; por lo que se concluye que se realizaron contrataciones con proveedores que en su momento no estaban inscritos en el Padrón Único de Proveedores.

DARCP/2017/13.6/39/005-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron contrataciones con proveedores que en su momento no estaban inscritos en el Padrón Único de Proveedores.

Observación Núm. 7

Derivado de la revisión a los egresos efectuados por el ente se detectó que varias adquisiciones carecen de documentación comprobatoria que demuestre el destino de los bienes y/o servicios adquiridos.

Dichas erogaciones se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
05/07/2017	C00436	MARÍA LUISA CONSUELO MEDRANO PARADA	20,000.00
21/07/2017	C00517	JESÚS CHÁVEZ ESPARZA	16,000.00
27/02/2017	C00105	OZIEL ADAN PALOS RAMOS	19,720.00
TOTAL			\$55,720.00

Además en las adquisiciones antes mencionadas se detectaron las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) La factura que ampara la transacción de la póliza C000436 no cumple con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, ya que no describe el servicio que ampara y no contiene el valor unitario.
- b) La factura de la póliza C00517 corresponde a un servicio profesional por concepto de "Curso Introducción a las TIC's", la cual no contiene las retenciones establecidas por las leyes fiscales.
Adicionalmente dicha póliza no cuenta con la documentación que justifique y compruebe el citado gasto como es temario, currículum del expositor, horario, etc.
- c) La póliza número C00105 no cuenta con una bitácora del servicio realizado o con algún diagnóstico de la falla detectada.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1ªA, fracción II, inciso a) y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3, fracción I del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29-A, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación; 54 y 67 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar documentalmente el destino de los bienes y servicios adquiridos en la presente observación.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las facturas que amparan los gastos observados en los incisos a) y b) no cumplen con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
	Exhibir la documentación justificativa y comprobatoria del gasto amparado con las pólizas C00517 y C00105.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En lo referente a las aclaraciones de incisos de la observación número 7 se le informa:

- a) *Se anexa la documentación correspondiente de la póliza C00436 en donde se observa el destino de los servicios contratados los cuales corresponden al desarrollo un evento de un intercambio académico del personal Directivo y docente mediante mesas de trabajo en el cual se ofreció alimentación y servicio de café y bocadillos a un total de 54 personas pertenecientes a la plantilla laboral de la institución, de tal forma la contratación con el prestador del servicio se pactó como 1 servicio en general lo cual cubre lo estipulado en el código fiscal de la federación (ANEXO 12).*
- b) *Se anexa la documentación correspondiente de la póliza C00517 en donde se observa el destino de los servicios contratados que fueron dirigidos a una capacitación grupal al personal de la Institución consistente en que lo podrían tomar desde 1 hasta 120 personas que es el cupo del espacio físico denominado audiovisual de tal forma se realizó la contratación del prestador de servicio como 1 servicio de curso en general lo cual cubre lo estipulado en el código fiscal de la federación, en lo concerniente a las retenciones cabe señalar que el proveedor está registrado en el SAT bajo el régimen de personas físicas con actividad empresarial y profesional. (ANEXO 13)*
- c) *Se anexa la documentación correspondiente de la póliza C00105 en donde se observa el destino de los servicios contratados que fueron dirigidos la reparación del camión DINA con el que contaba la Institución. (ANEXO 14)"*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual las facturas que amparan los gastos observados en los incisos a) y b) de la presente observación, no cumplen con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; ya que de la póliza C00436, el comprobante fiscal no describe el servicio que ampara y no contiene el valor unitario; y respecto de la factura de la póliza C00517, no contiene las retenciones establecidas por la normativa fiscal.

DARCP/2017/13.6/39/006-2018 Recomendación

Para que la Escuela Normal del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurarse que las facturas que amparan los gastos cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.



Observación Núm. 8

De la revisión a los egresos se detectaron dos pólizas mal registradas en contabilidad, ya que es una obra y debería de estar registrada en el capítulo 6000 inversión pública y no en el 3000 referente a servicios generales.

Detalle a continuación:

FECHA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
04/12/2017	8270-01-3511-1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE (G. CORRIENTE)	C00896	CONTRATO IRE-005-17 OBRA 0035-17-PACTEN 2016	240,549.78
15/12/2017	8270-01-3511-1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE (G. CORRIENTE)	C00900	CONTRATO IRE-005-17 OBRA 0035-17-PACTEN 2016	174,134.42
TOTAL					414,684.20

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo estipulado en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo del registro en el capítulo del gasto señalado en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En lo que concierne a las aclaraciones de la observación número 8 se le informa: Que en estricto apego a lo estipulado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” apartado 3500 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación” partida 351 “Conservación y mantenimiento menor de inmueble” del clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que a la letra dice:

3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.




Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

Dicho lo anterior es de suma importancia comentarle que el mantenimiento que se realiza en la institución no es capitalizable en virtud de que corresponde a mantenimiento correctivo el cual no incrementa el valor del inmueble y no corresponde a obra pública, se envía el clasificador señalado (ANEXO 15)."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual el gasto observado se registró en el capítulo 3000, y no en el 6000; pues aun y cuando manifiesta que el mantenimiento que se realiza en la institución no es capitalizable en virtud de que corresponde a mantenimiento correctivo el cual no incrementa el valor del inmueble; sin embargo, la contratación de los trabajos fue realizada por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Aguascalientes como obra pública, además de que se pagaron estimaciones y se efectuaron las retenciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo que el gasto se debió registrar en el capítulo 6000.

DARCP/2017/13.6/39/007-2018 Recomendación

Para que la Escuela Normal del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurarse que se realicen los registros contables de los gastos en los capítulos correspondientes.

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2017.



X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 6 (seis) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
4	Recomendación (R)
4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
1	Pliego de Observaciones (PO)

*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

Handwritten signature

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la “Entidad Fiscalizada” cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

**ATENTAMENTE
 EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**



C.P. SERGIO ESCALANTE JIMENEZ PCCAG

Órgano Superior de Fiscalización
 del Estado de Aguascalientes
ESPACHADO
 24 SET, 2018
 Hora: 13:00 hrs.
 Rúbrica encargado de área: 

- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archive.

H3B/GRO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la Escuela Normal de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/04/13.6/2018/834.